



AL G. D. G. A. D. U.

Tratado de Paz, Amistad, Mutuo Reconocimiento y Alianza fraternal



GRAN LOGIA DE BOLIVIA

y

MUY RESPETABLE GRAN LOGIA DEL ESTADO "ANDRÉS QUINTANA ROO"

Con el propósito de establecer o reafirmar las relaciones de Paz, Amistad, Mutuo Reconocimiento y Alianza Fraternal, suscribiendo una estrecha y dinámica relación entre sus logios y representantes que fueron el presente tratado:

DECLARAN

Que ambas Potencias forman parte de la masonería regular, mientras la consideran una institución universal que fundamenta su doctrina en la defensa de la libertad, la igualdad y la fraternidad. Sus miembros están integrados en Logias y quódruplos que observan estrictamente los Antiguos Landmarks o deberes apuntados por la constitución de Anderson, que están integrados únicamente por hombres, hermanos libres y de buenas costumbres; que se reúnen en sus respectivos templos bajo la invocación a la gloria del Gran Arquitecto de Universos, y sólo y tienen la presencia de las Tres Grandes Luces de la Masonería, que son un Libro de la Ley Sagrada, la Escuadra y el Compás.

Que los paradigmas de nuestros tiempos demandan que todos los verdaderos masones trabajen por una unión más efectiva, real y perdurable de la O.G. Mas.:

Que debemos no solo preservar, sino enfatizar en todo grado, las relaciones fraternales entre los 101 de nuestras respectivas Grandes Logias, considerando el vasto ámbito social y cultural masónico, canalizándolo a favor de un creciente intercambio en estas áreas.

Que, la identidad Masónica debe ser enaltecida y ampliada a través de acciones fraternales y ejemplares, amarradas en el tríptico de LIBERTAD, IGUALDAD y FRATERNIDAD.

Que, su voluntad expresa de nuestras Obediencias reconocerse mutuamente para enaltecer el objeto fundamental de la Masonería, el cual radica en luchar contra la ignorancia, el fanatismo y la esclavitud descontrolada, bajo cualquier forma que se presente, amar a nuestros semejantes y trabajar sin descanso por el bienestar de la humanidad y en particular por el de nuestros respectivos países.

Que, la fraternidad masónica debe ser vivida y sentida a través de actos que sellen las voluntades del corazón, del espíritu y de la inteligencia de todos los MMAs.:

1. Las dos potencias signatarias formalizan y/o renuevan este Tratado, con el deseo de favorecer, por sus trabajos, el fortalecimiento material y moral de la humanidad.
2. Ratifican su adhesión total y absoluta a los Principios Primogénicos de la Orden, sus Antiguas Ordenanzas, Usos y Costumbres, así como el respeto y la defensa irrestricta de la libertad de conciencia. Ambas Potencias se declaran No Dogmáticas y Liberales.
3. Afirman sus propósitos por los principios y reglas democráticas y propenden a la unión indisoluble de la Masonería Universal.
4. Las dos Potencias convienen en reconocerse mutuamente y respetan sus respectivas soberanías, en los límites de sus propias jurisdicciones, en total independencia irrefragable en sus respectivas entidades geográficas, sobre los grados de Aprendiz, Compañero y Maestro de sus miembros, así como de sus Logias y estructuras masónicas dependientes de cada Obediencia.
5. Las dos Potencias convienen en la nominación de sus Oficiales, en cada periodo institucional, comunicarse los nombres de los profanos rechazados o irradiados, de incluir e invitar a las logias para intercambiar "Garantes de Paz y Amistad" con el fin de reforzar más aun los lazos de reconocimiento y de respeto que deben existir siempre.
6. Las dos Potencias convienen ayudarse mutuamente y en toda oportunidad y cada vez que sea necesario, para que, en caso de la ausencia de una, tomar la defensa de los justos intereses de la otra cuando se trate de perjudicar su soberanía e independencia.
7. Las dos Potencias convienen que este Tratado de Paz, Amistad y Solidaridad nunca podrá ser modificado o denunciado sin el acuerdo previo de las dos instancias con una notificación adelantada de seis meses.
8. Que, una vez firmado este Tratado, ambas Potencias Masónicas se comprometen a comunicarse entre sus miembros, de la manera más amplia para su debido conocimiento y consecuentes efectos, proclamando así sobre la faz de la tierra su indestructible amistad, teniendo como objetivos principales, la Paz, el Bienestar y el Progreso de Humanidad.

Nos, M. R. H. **Rodrigo V. Arce Oropeza**, Gran Maestro de la Gran Logia de Bolivia y M. R. H. **Enel Isaiás Pérez Cortez**, Gran Maestro de la Muy Respetable Gran Logia del Estado "Andrés Quintana Roo", en virtud del legítimo poder de nuestras atribuciones otorgadas por los inmutables Landmarks de la Masonería Universal, DAMOS, TRAZAMOS Y FIRMAMOS este Tratado en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el pleno del CXXXII Consejo Masónico Nacional de la Confederación de Grandes Logias Regulares de los Estados Unidos Mexicanos a los 12 días del mes de noviembre del año 2022 de la E. V.:

M. R. H. **ENEL ISAIÁS PÉREZ CORTEZ**

GRAN MAESTRO

MUY RESPETABLE GRAN LOGIA DEL ESTADO "ANDRÉS QUINTANA ROO"



M. R. H. **RODRIGO V. ARCE OROPEZA**

GRAN MAESTRO

GRAN LOGIA DE BOLIVIA

R. H. **FERNANDO MARTÍNEZ ACOSTA**
PRESIDENTE DE LA CLORUM

R. H. **JULIO CÉSAR SUÁREZ COELLAR**
SECRETARIO RELACIONES INTERNACIONALES GRAN LOGIA DE BOLIVIA